

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-411** *Notificación de sentencia 314/2017 en juicio sobre delitos leves 594/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 594/2017 a instancia de Diana Vargas Gabarri frente a María Dolores Crepachi Bermúdez, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 26/09/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA 314/2017

En Santander a 26 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 549/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, Diana Vargas Gabarri, en representación de su hijo menor Ángel Hernández Vargas, como denunciante, el Servicio Cántabro de Salud como perjudicado, y María Dolores Crepachi Bermúdez como denunciada.

### FALLO

Condeno a María Dolores Crepachi Bermúdez como autor de dos delitos leves de lesiones del art. 147.2 CP y de un delito leve de amenazas del art. 171.7 CP a la pena, por cada uno de ellos, de treinta días de multa con cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de doscientos setenta euros (270 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Diana Vargas Gabarri en la cantidad de treinta euros (30 euros).

Asimismo, se impone a la condenada la prohibición de aproximarse a menos de 200 metros de Diana Vargas Gabarri y de su hijo Ángel Hernández Vargas, así como de su lugar de trabajo o lugares que frecuente, por tiempo de dos meses.

Todo ello con imposición a la condenada del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Dolores Crepachi Bermúdez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/411

CVE-2018-411